



*Consejo Federal del Notariado Argentino*

**XXXIII JORNADA NOTARIAL ARGENTINA**  
**Bariloche, 20 a 22 de septiembre de 2018**

**Pautas nacionales**

***Tema I: "NUEVAS TECNOLOGÍAS".***

Coordinadores nacionales:

Esc. Martín J. Giralt Font  
[martin@giraltfont.com.ar](mailto:martin@giraltfont.com.ar)

Esc. Horacio A. Ortiz Pellegrini  
[horacio@ortizpellegrini.com.ar](mailto:horacio@ortizpellegrini.com.ar)



## *Consejo Federal del Notariado Argentino*

El tema I de la XXXIII Jornada Notarial Argentina tiene por objeto abocarse al estudio y tratamiento de la utilización de las nuevas tecnologías en relación principalmente con la función notarial.

Debemos, por tratarse de una jornada nacional, abordar la cuestión desde la perspectiva del desarrollo de la misma en la República Argentina, con la complejidad que ello lleva ínsita por la forma **federal** del sistema de gobierno existente en el país. Como consecuencia de esto, en virtud de que las provincias conservan todo el poder no delegado al Gobierno Federal, la legislación de las provincias y la Ciudad (Autónoma) de Buenos Aires, trata muchas de las cuestiones a analizar con relación a este tema, de manera diferente; lo que dificulta considerablemente la obtención de conclusiones uniformes a nivel nacional. Y a ello se agrega el disímil grado de desarrollo en la utilización de las nuevas tecnologías en las distintas demarcaciones.

En los últimos años se ha producido un avance de la tecnología tan importante que ha impactado en todos los órdenes de la vida, dando lugar a la denominada -entre otros nombres- *Revolución Digital*. Los cambios tecnológicos producidos no sólo nos brindan mejor calidad de vida, sino que van modificando todas las relaciones humanas, especialmente en el campo de las comunicaciones, teniendo un papel fundamental en este aspecto, el desarrollo de Internet, que permite que la gente pueda comunicarse en forma directa individual o múltiple, a través del correo electrónico, chat, foros y, cada vez más, redes sociales, facilitando además el acceso a una fuente casi infinita de información, lo que a su vez potencia de forma ilimitada la investigación y el estudio, permitiendo asimismo el intercambio de una enorme cantidad de bienes y servicios. Esto ha dado lugar a la aparición del *comercio electrónico*, en virtud del cual miles de personas diariamente contratan servicios y adquieren bienes por este medio. Como se advierte claramente, todas estas situaciones generan una infinidad de relaciones jurídicas, que deben ir siendo incorporadas al sistema normativo.

Con relación al temario, cabe destacar lo siguiente, a efectos de facilitar el desarrollo del mismo:

- Dicho temario incluye un aspecto documental, vinculado a: documento electrónico, firma electrónica, firma digital, protocolo digital, copia digital. Más allá de todo lo escrito al respecto y de determinadas experiencias realizadas en



## *Consejo Federal del Notariado Argentino*

algunas demarcaciones, actualmente esto es una realidad, en función de lo establecido por la ley 27349 en lo referido a la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS). Esto lleva a la **necesidad** de contar con la normativa respectiva, con certificados digitales y con aplicativos, tanto por parte de los organismos públicos pertinentes como del notariado, que permitan concretar las exigencias establecidas por la mencionada ley en su artículo 59.

A partir de la utilización de certificados digitales para la realización de ciertos trámites (como, por ejemplo, los referidos a la habilitación de locales comerciales, a apostillas digitales y al pedido y expedición de certificados por parte del Registro de la Propiedad Inmueble en la Ciudad de Buenos Aires), se impone la necesidad de avanzar en el estudio de las referidas certificaciones, que, como se indicara, ya son necesarias para determinados trámites.

Y también es importante comenzar a analizar la utilización del **protocolo electrónico o digital**, lo cual otros países (como Francia, España, Italia y Alemania) ya vienen haciendo desde hace unos años.

Es importante saber cuáles son las distintas formas de utilizar las nuevas tecnologías en diferentes países, ya que no en todos los casos son iguales.

- Con respecto a la utilización de las nuevas tecnologías en el ámbito del ejercicio de la función fedante propia de los notarios, es absolutamente indispensable tener conciencia de la **importancia de la presencia del escribano al momento de la autorización del acto**. Lo que cambia con el uso de las nuevas tecnologías es el soporte en el que está contenido el acto de que se trate, pero no la actuación del notario. **Es fundamental seguir manteniendo el cumplimiento de los principios del notariado latino, en especial, el referido a la inmediación** (además de, por supuesto, el control de la legalidad del acto y el asesoramiento a las partes del mismo).

- Resulta asimismo objeto del estudio de esta jornada, la aplicación de las nuevas tecnologías al archivo de los protocolos notariales. Evidentemente, las nuevas herramientas informáticas facilitan la conservación, el manejo y la administración de los tomos de protocolos por parte de los archivos.

- Importa también en esta instancia estudiar la Incorporación de las nuevas tecnologías al Código Civil y Comercial de la Nación; analizar de qué manera han sido receptadas por este moderno ordenamiento jurídico.



## *Consejo Federal del Notariado Argentino*

- Interesa analizar cuál es el rol de los colegios notariales en la implementación de la firma digital, considerando su actuación como agente de registro, y su posterior participación en la validación de las firmas digitales generadas por notarios, en cuanto a la vigencia de su habilitación para actuar como tales.
- Diferentes tipos de interacción entre: a) Los colegios y los notarios, los demás colegios, el CFNA y los organismos públicos; y b) los notarios entre sí, con los organismos públicos y los clientes.
- Resulta también de mucho interés el estudio del **blockchain**, tecnología que viene teniendo, desde hace poco tiempo, cada vez más difusión, siendo utilizada en muchas aplicaciones. Sirve de base, por ejemplo, a las criptomonedas, la más conocida de las cuales es el *bitcoin*. No podemos dejar de tener en cuenta al estudiar este tema, que los rescates exigidos por piratas informáticos en los últimos ataques informáticos, han sido pedidos justamente en bitcoin, porque ello no permite identificar a quien termina cobrando esos rescates...
- Resulta también interesante empezar a estudiar la inteligencia artificial y su eventual aplicación a temas referidos al ámbito notarial.

Evidentemente, la gran mayoría de los temas a considerar en esta ocasión concentran la atención del notariado internacional desde hace tiempo, ya que, directa o indirectamente, han sido tratados en otras ocasiones, a saber:

**- XX Congreso Internacional del Notariado Latino, 1992, Cartagena (Colombia) - Tema:**

- El documento informático y la seguridad jurídica.

**- XXIV Congreso Internacional del Notariado Latino, 2004, Ciudad de México (México) - Tema:**

- El notario y la contratación electrónica.

**- XII Jornada Notarial Iberoamericana, Punta del Este, Uruguay, 2006 - Tema:**

- Informática Jurídica del Derecho Notarial y del Derecho Registral:
  - a) Documento notarial en soporte electrónico, como medio de agilizar las relaciones jurídicas transaccionales y su acceso a los Registros Públicos.



## *Consejo Federal del Notariado Argentino*

**- XIV Jornada Notarial Iberoamericana, Sto. Domingo, República Dominicana, 2010 - Tema:**

- La Seguridad Jurídica en el tráfico de bienes y derechos con especial énfasis en el tema del control de la legalidad y el uso de nuevas tecnologías en el ámbito notarial.

**- XV Jornada Notarial Iberoamericana, Madrid, España, 2012 - Tema:**

- Función notarial y las nuevas tecnologías; función notarial y la colaboración con los Poderes Públicos.

**- XVI Jornada Notarial Iberoamericana, La Habana, Cuba, 2014 - Tema:**

- La función notarial y la aplicación de nuevas tecnologías.

**- XXVIII Congreso Internacional del Notariado, París, Francia, 2016 – Tema:**

- La escritura pública electrónica y la digitalización de los procedimientos: retos técnicos y jurídicos.

Las ponencias presentadas por otros países nos permitirán conocer cómo son tratadas estas cuestiones en los mismos y, junto con las conclusiones de la jornada, nos permitirán sin duda plantear cambios a efectos de mejorar el sistema en cuanto a los puntos considerados, de manera tal de aprovechar positivamente la experiencia de notariados más avanzados en el tema y el análisis realizado en la propia jornada.

Los trabajos deberán ser enviados vía correo electrónico a las direcciones [horacio@ortizpellegrini.com.ar](mailto:horacio@ortizpellegrini.com.ar) y [martin@giraltfont.com.ar](mailto:martin@giraltfont.com.ar), con copia a la Secretaría del Consejo Federal del Notariado Argentino, [consfed@consfed.com.ar](mailto:consfed@consfed.com.ar), en el plazo máximo determinado por este organismo.

**Es fundamental que los trabajos sean concisos y claros.**

En cuanto a la biografía a consultar, además de la normativa pertinente en cada demarcación, se puede consultar en la página Web del Consejo Federal del Notariado Argentino, la bibliografía preparada por las Bibliotecas de los Colegios de Escribanos de la Provincia de Córdoba y de la Ciudad de Buenos Aires. Algunos de los trabajos allí incluidos tratan el desarrollo de los temas



*Consejo Federal del Notariado Argentino*

propuestos en nuestro país, y otros, en diversos países, permitiendo así tener una visión más amplia de las diferentes cuestiones sometidas a estudio.-